

Las «otras amnistías» de la Transición española: extrañados y amnistía a presos sociales. Historias de éxito y fracaso

*Les «autres amnisties» de la Transition espagnole : expulsés et amnisties aux prisonniers sociaux.
Des histoires de succès et d'échec*

*The «other amnesties» of the Spanish Transition: Extrañados and the amnesty to social prisoners.
Stories of success and failure*

*Espainiako Trantsizioko «beste amnistiak»: erbestertuak eta preso sozialen amnistia.
Arrakastaren eta porrotaren istorioak*

Eduardo PARRA IÑESTA*

Doctor en Historia por la Universidad de Castilla-La Mancha

Clio & Crimen, n.º 18 (2021), pp. 137-154

Resumen: La amnistía se convirtió en una de las principales demandas de la oposición política al Franquismo durante la Transición Española. El gobierno de Adolfo Suárez llevó a cabo dos grandes amnistías en 1976 y 1977 que bajaron drásticamente el número de presos políticos en las cárceles españolas. En este artículo pretendemos profundizar en otras dos amnistías que han quedado oscurecidas en este periodo: los extrañamientos de presos vascos y la propuesta de amnistía para los presos sociales.

Palabras clave: Amnistía. Transición Española. ETA. Presos políticos. Presos sociales.

Résumé: L'amnistie est devenue l'une des demandes de l'opposition politique au franquisme pendant la Transition espagnole. Le gouvernement d'Adolfo Suárez mit en place deux grandes amnisties en 1976 et 1977, réduisant de manière drastique le nombre de prisonniers politiques dans les prisons espagnoles. Dans cette communication nous souhaitons approfondir sur les deux autres amnisties qui ont été assombries dans cette période : les expulsions de prisonniers basques et la proposition d'amnistie pour les prisonniers sociaux.

Mots clés: Amnistie. Transition espagnole. ETA. Prisonniers politiques. Prisonniers sociaux.

Abstract: The amnesty was one of the main goals of the politic opposition to the Dictature during the Spanish Transition. The cabinet of Adolfo Suárez granted two amnesties in 1976 and 1977 that lowered the number of political prisoners in the spanish prisons. In this essay we want to focus in other two amnesties that have been darkened during this period: The extrañamientos of basque prisonerers and the amnesty proposal for social prisoners.

Keywords: Amnesty. Spanish Transition. ETA. Political prisoners. Social prisoners.

Laburpena: Amnistia Espainiako Trantsizio garaian frankismoaren aurkako oposizio politikoaren eskaera nagusietako bat biburtu zen. Adolfo Suárezen gobernuak bi amnistia nagusi egin zituen 1976an eta 1977an, Espainiako kartzeletan preso politikoen kopurua izugarri jaitasi zutenak. Artikulu honetan garai honetan ilundu diren beste bi amnistia sakondu nabi ditugu: euskal presoena urruntzea eta preso sozialen amnistiaren proposamena.

Giltza-hitzak: Amnistia. Espainiako trantsizioa. ETA. Preso politikoak. Preso sozialak.

* **Correspondencia a / Corresponding author:** Eduardo Parra Iñesta. C/San Andrés, 46 (13500 Puertollano-Ciudad Real). – kurdufan@gmail.com – <https://orcid.org/0000-0002-3210-1450>

Cómo citar / How to cite: Parra Iñesta, Eduardo (2021). «Las "otras amnistías" de la Transición española: extrañados y amnistía a presos sociales. Historias de éxito y fracaso», *Clio & Crimen*, 18, 137-154. (<https://doi.org/10.1387/clio-crimen.23296>).

Recibido/Received: 2021-04-21; Aceptado/Accepted: 2021-07-27.

ISSN 1698-4374 / eISSN 2792-8497 / © 2021 Clio & Crimen (UPV/EHU)



1. Introducción

La amnistía, especialmente dirigida a los presos políticos, se convirtió en una de las principales demandas de la oposición antifranquista en los últimos años de la dictadura. El lema «libertad, amnistía y estatuto de autonomía» fue una de las principales banderas sonoras de la lucha en las calles durante la Transición española. Tanto en 1977 como en 1978 se concedieron sendas amnistías por parte del gobierno de Adolfo Suárez que afectaron a los presos políticos y que, prácticamente, vaciaron las cárceles españolas. A ello habría que añadir el indulto real promulgado por el rey Juan Carlos I a los pocos días de su entronización, lo que benefició en gran número a presos provenientes de la delincuencia común.

Conviene recordar que la amnistía se diferencia del indulto, puesto que mientras este es individual y no implica la desaparición del delito, la amnistía es un perdón del propio hecho en sí, y suele ser aplicada de forma colectiva, especialmente cuando ocurre un cambio de régimen político.

En este artículo queremos ocuparnos de dos propuestas de amnistía que también tuvieron lugar en la Transición, pero que han quedado opacadas por las dos grandes amnistías políticas. Dos iniciativas que tuvieron una suerte muy diferente, de éxito en un caso, y de fracaso en el otro (cuando no de absoluta irrelevancia para la agenda política). Este es el caso de la proposición de indulto para presos sociales y de los extrañamientos de presos políticos vascos antes de las elecciones generales de 1977. Queremos analizar estas dos propuestas en el contexto de la Transición y analizar por qué una sí pudo ser llevada a cabo y por qué la otra fracasó. Para ello, nuestro punto de partida es que las condiciones políticas de cada momento dieron como resultado que una fuese aceptada y la otra no. La balanza entre el coste y el beneficio político definió que los extrañamientos se usasen como solución de emergencia. Por su parte, un proyecto de amnistía a presos sociales podía generar muchos problemas en la opinión pública. Además, esta se dio «tarde», en el contexto de la Transición, lo que pudo implicar que hubiera un cierto agotamiento por parte del Gobierno a la hora de fijar la mirada en este tipo de medidas, puesto que las prioridades iban cambiando.

Estas dos cuestiones aparecen de forma tangencial dentro de las investigaciones sobre la Transición española, como un mero apunte a las dos grandes amnistías políticas. Aparte de rescatar el contexto en el que se produjeron estas dos propuestas, también queremos que este texto sirva como reflexión sobre la gestión penitenciaria y de la memoria durante la Transición. En concreto, el debate sobre el ejercicio de memoria durante la Transición ha vuelto al debate público en la última década, en especial por la sensación de falta de reconocimiento hacia al bando perdedor de la guerra civil. Estas amnistías no solo supusieron una reescritura del presente, sino que conllevaban una lectura del pasado¹.

¹ El tema ha sido tratado poco, pero de forma muy exhaustiva por investigadores como Roque Moreno Fonseret. Véase MORENO FONSERET, Roque (coord.), *Memoria y justicia transicional en Europa y América Latina*, Comares, Granada, 2018.

Por un lado, los extrañamientos se rescataron como figura política para legalizar a la cúpula de EIA, partido impulsado por ETA político-militar que reunía a buena parte de la antigua cúpula de la ETA anterior al Proceso de Burgos, que acabarían por abandonar la violencia por postulados más obreristas. Ese proceso de perdón se llevó a cabo para dar legitimidad en el País Vasco a las elecciones generales de 1977, ya que unos comicios sin la concurrencia de ningún partido de la izquierda abertzale podrían haber sido considerados carentes de legitimidad. Por otro lado, los senadores Juan María Bandrés y Lluís Xirinacs impulsaron una propuesta de indulto para los presos sociales que se debatió en el Senado en 1978. Tras una serie de dificultades para obtener las firmas necesarias, la propuesta no saldría adelante.

Para la realización de este trabajo hemos trabajado diversas fuentes. En primer lugar, hemos trabajado con documentación primaria de la época, como las Actas del Congreso de los Diputados y del Senado. Fue precisamente en la Cámara Alta donde tuvo lugar el debate sobre la amnistía para los presos sociales. De igual forma, hemos consultado las diferentes disposiciones legales sobre amnistía en la Transición, para estudiar la base legal del proceso de amnistía.

Asimismo, hemos acudido a la literatura existente sobre las diferentes cuestiones que aquí tratamos. En el caso del extrañamiento de presos políticos vascos en el verano de 1977, el autor de referencia es Gaizka Fernández Soldevilla, que ha dedicado buena parte de su trayectoria investigadora a historiar la trayectoria de ETA político-militar y EIA, así como sus encuentros y desencuentros a lo largo de sus caminos².

Para el proyecto de amnistía a presos sociales hay que acudir a la obra de César Lorenzo Rubio, quien ha estudiado en profundidad el movimiento que conformaron estos reclusos durante la Transición en su obra *Cárceles en llamas*. En su obra defiende que este colectivo se constituyó en un verdadero movimiento social en los años posteriores a la muerte de Franco, con el objetivo de que la amnistía no se limitase únicamente a los políticos³.

Por último, hemos realizado una búsqueda hemerográfica en varios diarios de la época, sobre todo en *El País*. Valga este espacio para reivindicar que las hemerotecas de los principales diarios deberían ser gratuitas, ya que conforman una herramienta muy importante para los investigadores. El nuevo modelo de negocio de los diarios debería ser consciente de que las noticias de períodos antiguos solamente son usadas en trabajos académicos.

² FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, Gaizka, *Héroes, heterodoxos y traidores: historia de Euskadiko Ezkerra (1974-1994)*, Tecnos, Madrid, 2013. «De las armas al Parlamento. Los orígenes de Euskadiko Ezkerra (1976-1977)» en *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, n.º 8 (2009) pp. 245-266. «Agur a las armas. EIA, Euskadiko Ezkerra y la disolución de ETA político-militar» en *Sancho el sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, n.º 33 (2010), pp. 55-96.

³ LORENZO RUBIO, César, *Cárceles en llamas: el movimiento de presos sociales en la Transición*. Ed. La Llebrir-Virus, Barcelona, 2013.

2. Las amnistías políticas de la Transición española

El fin del franquismo se atisbaba desde principios de los años setenta, cuando se hizo cada vez más presente la pregunta «*Después de Franco, ¿qué?*». La sociedad se movilizó para conquistar la democracia, que tuvo mucho más que ver con el sentir general de la población que con un plan establecido desde la cúpula de la dictadura, que intentó agarrarse al poder por todos los medios⁴. El régimen estaba muriendo, a la vez que se encastillaba en una vuelta a sus orígenes sangrientos, como ejemplifican las ejecuciones de Salvador Puig Antich y de Heinz Chez en 1974 y los fusilamientos del 27 de septiembre de 1975 de miembros de ETA y FRAP.

En este contexto de ruptura con la dictadura fascista, la amnistía apareció como una de las principales demandas de la oposición. Esta amnistía se pedía, sobre todo, para los luchadores antifranquistas que habían dado con sus huesos en la cárcel durante los últimos años del franquismo. Esta petición también obedecía a un ejercicio de historia y de memoria no solo con respecto al Franquismo, sino también con la Guerra Civil. Uno de los objetivos era rehabilitar al bando perdedor en la contienda, aunque las amnistías terminarían incluyendo una pequeña cesión al régimen dictatorial, en el sentido de que se renunciaba a medidas posteriores contra los responsables de la dictadura. Aunque las amnistías vaciaron las cárceles de presos políticos, taponaron posibles iniciativas como comisiones de la verdad e incluso supusieron un aplazamiento para los movimientos de recuperación de la memoria del bando republicano. También es cierto que la movilización política tenía otras cuestiones urgentes en el horizonte, como la construcción de un nuevo orden democrático.

Antes de otorgarse las grandes amnistías de la Transición, el 22 de noviembre de 1975, coincidiendo con la llegada de Juan Carlos I al trono, se otorgó un indulto general que exceptuaba las penas por delitos de terrorismo y conexos, los de propaganda en un sentido terrorista y los de pertenencia a asociaciones, grupos y organizaciones comprendidos en la legislación sobre terrorismo, lo que en aquella época dejaba fuera a grupos anarquistas, separatistas y que utilizasen la violencia como instrumento de acción política o social. Asimismo, incluía una rebaja de condena para los delitos superiores a tres años⁵.

Este indulto benefició a unos 9000 presos⁶, pero debe ser enmarcado en la tradición de gracias reales a la llegada al trono⁷, más que como un anticipo de lo que

⁴ Ver más en CASANELLAS, Pau, *Morir matando. El franquismo ante la práctica armada*, Libros de la Catarata, Madrid, 2014.

⁵ Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre, por el que se concede indulto general con motivo de la proclamación de su Majestad Don Juan Carlos de Borbón como Rey de España. BOE n.º 284, de 26 de noviembre de 1975, p. 24666.

⁶ Diario de Sesiones del Senado. 10 de febrero de 1978. Pág. 331 y siguientes.

⁷ Para ahondar en este tema se recomienda la lectura de SOBREMONTA MARTÍNEZ, José Enrique y COBO DEL ROSAL, Manuel, *Indultos y amnistía*, Universidad de Valencia, 1980.

vendría después, o como un intento de acercarse a la oposición, aunque sin duda ayudaría al entendimiento con las fuerzas políticas democráticas. También cabría preguntarse sobre si ese proceso de amnistía fue planeado y fue desarrollado de forma improvisada, siendo esta última por la que nos decantamos. De haber sido un proceso guionizado, lo esperable hubiese sido solo una gran amnistía durante estos años, acompañado de un relato de reconciliación tras 40 años de dictadura, más que como concesiones a la oposición para que participase del juego político.

2.1. La amnistía de 1976

El 4 de agosto de 1976 se publicaba en el BOE el Real Decreto-ley 10/1976 sobre amnistía⁸. En este texto se hablaba de que una de las principales misiones de la Corona era «promover la reconciliación de todos los miembros de la nación», enlazando directamente con las medida legislativas de los años cuarenta. Esta amnistía pretendía terminar con las responsabilidades derivadas de acontecimientos de intencionalidad política.

Quedaban beneficiados con este Decreto-ley todos los que hubiesen cometido delitos y faltas de intencionalidad política u opinión comprendidos en el Código Penal o en leyes especiales, siempre que no hubiesen «*lesionado la vida o la integridad de las personas o el patrimonio económico de la Nación*». Por lo tanto, se excluía explícitamente cualquier actividad violenta, en clara alusión al terrorismo de diferentes signos que actuaba en aquellos momentos en el país. El texto también recogía los delitos de rebelión y sedición dentro del ámbito militar, así como a los prófugos y desertores, o los que se hubiesen negado a prestar el servicio militar, aunque no se reintegraría a los que hubiesen sido separados del cuerpo definitivamente. Por último, dejaba a salvo la responsabilidad civil frente a la acción de los particulares.

Esta amnistía no satisfizo a todos los sectores de la oposición. Suponía un primer paso hacia el perdón de los militantes antifranquistas, pero la limitación que suponía la exclusión de los delitos violentos motivaba que una parte del antifranquismo quedase fuera. De todos modos, hay que valorar que esto se realizaba en el verano de 1976, con Suárez recién llegado al puesto de Presidente del Gobierno. Hay que entenderlo como un gesto de buena voluntad frente a una importante parte de la oposición, la cual se pretendía que aceptase el futuro proyecto de Ley de Reforma Política. Asimismo, la inclusión de los delitos de sangre en este momento habría granjeado un gran quebradero de cabeza para el Gobierno. De todos modos, cabría preguntarse si se atisbaba desde el Gobierno la futura necesidad de ampliar la amnistía o fueron las circunstancias las que obligaron a ello.

⁸ Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía. BOE n.º 186, de 4 de agosto de 1976, p. 15097 a 15098.

2.2. La amnistía de 1977

La amnistía de 1977 debe ser entendida como un paso más dentro de la gestión del perdón y de la memoria de la Transición. Si bien en 1976 el país estaba en un proceso de definición del proyecto de futuro, en octubre de 1977 ya habían tenido lugar, con enorme éxito, las primeras elecciones democráticas del país en 41 años.

El 17 de octubre de 1977 se publicaba en el BOE la Ley 46/1977, de amnistía, con la que terminaba el entramado jurídico de amnistías de la Transición⁹. Esta incluía todos los actos de «intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad al quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis». Es decir, se incluían los diferentes atentados con resultado sangriento antes de esa fecha, marcada como fin de la dictadura y principio del proceso democrático. El artículo segundo incluía una serie de delitos que quedaban incluidos, como los de rebelión y sedición, objeción de conciencia... e incluía un par de puntos que pasaron desapercibidos: Delitos y faltas que hubiesen cometido funcionarios o agentes públicos «con motivo u ocasión de la investigación de los actos incluidos en esta Ley» y «delitos cometidos por los funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas». Es decir, con los abusos policiales también se hacía tabula rasa.

La amnistía abría otra ventana entre el 15 de diciembre de 1976 y el 15 de junio de 1977, el día de las elecciones, en el que se extendía la amnistía siempre que se apreciase «un móvil de restablecimiento de las libertades públicas o de reivindicación de autonomías de los pueblos de España». La segunda parte era un claro gesto de acercamiento hacia ETA y la izquierda abertzale. La fecha de las elecciones de 1977 se señalaba como el inicio de la democracia en España, como una línea que no permitiría más digresiones al pasado. De hecho, se incluía un último punto en el que se amnistiaba a los represaliados entre esa fecha y el 6 de octubre de 1977 siempre que no se hubiese realizado «violencia grave contra la vida o la integridad de las personas».

Con esta amnistía, posterior a los extrañamientos de los que hablaremos a continuación, se daría por cerrada la gestión del perdón carcelario en la Transición española. Desde el poder se había ido abriendo la mano por la presión de los partidos antifranquistas y por el clamor de la calle que pedía la salida de los presos con delitos políticos de las cárceles españolas. De todos modos, la política del perdón quedó aquí, no hubo depuraciones hacia los cargos del franquismo, ni proyectos de catarsis colectivas como hubiese podido ser una comisión de la verdad. La amnistía también sirvió para dar carpetazo a la dictadura y caminar en pos de la convivencia en una nueva sociedad democrática. Asimismo, estas amnistías nos hablan de un proceso transaccional violento, y que en nada corresponde con un posible relato idílico sobre el cambio de la dictadura a la democracia en España¹⁰.

⁹ Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía. BOE n.º 248, de 17 de octubre de 1977.

¹⁰ Para ahondar en este tema se puede recurrir a BABY, Sophie, *Le mithe de la Transition pacifique. Violence et politique en Espagne (1975-1982)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2013 y GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *Conflicto y consenso en la transición española*. Fundación Pablo Iglesias, Madrid, 2009.

3. Los extrañamientos a presos vascos

3.1. La vía político-militar

ETA había quedado prácticamente desmantelada a raíz de las detenciones que motivaron el Proceso de Burgos en 1970. Curiosamente, la publicidad inesperada de este Proceso hizo que la organización resurgiese y ganase legitimidad no solo en el País Vasco, sino también en ciertos sectores de la izquierda estatal y europea.

Hacia 1974 se produjo una división en ETA. De nuevo, la discusión se centraba en la posibilidad de unir, o no, la lucha de masas y la acción armada, un debate que acompañaba a la organización casi desde su fundación. ETA militar seguiría operando como una organización puramente militarizada, mientras que ETA político-militar aspiraba a compaginar esos dos ámbitos. Eduardo Moreno Bergareche, *Pertur*, el principal ideólogo de esta rama, impulsó la creación del sindicato LAB, así como insistió en la necesidad de crear un partido político. El grupo armada quedaría entonces como una «retaguardia disuasoria»¹¹. *Pertur* encontró especiales reticencias en los comandos especiales, *Bereziak*, partidarios de un mayor protagonismo de la vía armada. De hecho, se asocia con ellos la desaparición del propio *Pertur*, el 23 de julio de 1976, aunque su plan continuaría.

ETA político-militar centraría sus esfuerzos en la creación de EIA, *Euskal Iraultzarako Alderdia* (Partido para la Revolución Vasca), con las elecciones de junio de 1977 en el horizonte, mientras los militantes con perfil político o sindical pasaron al interior. EIA se convertiría en el brazo político de los *polimilis*, al menos durante los primeros meses, porque posteriormente irían ganando en autonomía, especialmente con la entrada de Mario Onaindia en la dirección a partir de octubre de 1977.

3.2. Los extrañamientos con las elecciones en el horizonte

La decisión de participar en las elecciones generales se tomó tras el anuncio del gobierno de Adolfo Suárez de proceder con la fórmula de los extrañamientos. Esto permitió la salida de prisión de históricos de ETA como Mario Onaindia o Eduardo «Teo» Uriarte con el exilio como destino. Dentro del partido y de todo el entramado *polimili* se consideró que se habían cumplido las condiciones necesarias para concurrir a unas elecciones¹². Por su parte, los *milis* no concurrieron a los comisiones con ningún partido o plataforma satélite, sino que se lanzaron a una «guerra de desgaste» contra los gobiernos españoles al tiempo que propugnaron la abstención¹³.

La negociación de los extrañamientos se llevó a cabo entre el SECED, representado por Ángel Ugarte, y representantes de ETA político militar en Gine-

¹¹ FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, Gaika. «Agur a las armas...».

¹² *Op. cit.*

¹³ *Op. cit.*, p. 60.

bra, como nos cuenta Gaizka Fernández Soldevilla. Asimismo hubo contactos con miembros de EIA en País Vasco. Era la primera vez que un gobierno español y una organización terrorista entablaban conversaciones¹⁴.

ETA político-militar exigía la legalización de EIA, así como una amnistía como condición *sine qua non* para participar en las elecciones. El gobierno de la UCD, por su parte, pretendía que ETA político-militar declarase una tregua. Aunque ninguno conseguiría sus objetivos máximos, hubo entendimiento por ambas partes. Además, estos contactos serían importantes a la hora de la futura disolución de una parte de los *polimilis*, la VII Asamblea. Finalmente, ni el Gobierno accedería a otorgar una amnistía, de momento, ni ETA político-militar declararía una tregua, aunque en la práctica mantuvo su actividad al mínimo en espera de los comicios. De hecho, entre octubre de 1976 a marzo de 1977 no actuó. La posterior amnistía dataría de octubre, pero UCD era consciente de que para calmar las ansias *polimilis* debía ampliar el número de excarcelaciones, sobre todo en ciertos nombres clave.

Mientras, en mayo de 1977 estaba prevista la celebración de la segunda semana proamnistía, que estaría centrada en el País Vasco. La primera había tenido lugar entre el 26 de febrero y el 6 de marzo. Además, el 30 de abril tuvo lugar la Cumbre de Chiberta, que sirvió para reunir a las fuerzas abertzales en pos de un consenso sobre la decisión a tomar ante las inminentes elecciones.

Adolfo Suárez y Juan Mari Bandrés terminarían ideando la fórmula para que EIA pudiese concurrir a las elecciones¹⁵. Querían excarcelar a los presos más prestigiosos de ETA, como los del Proceso de Burgos. Este procedimiento sería el extrañamiento, una expulsión consentida a un país extranjero. Pese a resistencias de parte del gabinete de Suárez, y de los comandos *Bereziak*, la medida fue aprobada por el consejo de ministros el 20 de mayo de 1977.

En sus memorias, Bandrés habla de las negociaciones con Suárez. El objetivo claro era ir a las elecciones sin presos, ya que sin los abertzales, al menos en parte, no serían completamente legítimas en el País Vasco. Por eso diseñaron los extrañamientos como una fórmula temporal. El propio Bandrés sería elegido en esas elecciones como senador por Euskadiko Ezkerra¹⁶.

La participación de EIA en las elecciones provocó que tanto este partido, como ETA político-militar, fueran expulsados de la coordinadora KAS, que intentaba coordinar las acciones del movimiento abertzale. ETA militar criticó su participación, aduciendo que esta postura dividía a los abertzales y suponía el fin de la mítica unidad de acción. Así, en agosto se rompió totalmente el pacto dentro de KAS¹⁷

¹⁴ FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, Gaizka, *Historia de una heterodoxia abertzale. ETA político-militar, EIA y Euskadiko Ezkerra (1974.1994)*. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco, 2012, pp. 126-153.

¹⁵ FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, Gaizka, *Historia de una heterodoxia abertzale...* p. 157.

¹⁶ CASTRO, Raimundo. *J. M. Bandrés. Memorias para la paz*. Hijos de Muley Rubio, 1998, pp. 144-150.

¹⁷ *Koordinadora Abertzale Sozialista*. Creada en 1976, englobó a las principales fuerzas de la izquierda abertzales, que elaboraron un programa de mínimos sobre las principales peticiones de este conglomerado de partidos y de organizaciones, entre ellas la propia ETAp.

entre los bloques militar y político-militar. ETA político militar decidió apostar decididamente por EIA, y la posterior coalición Euskadiko Ezkerra, y el camino parlamentario (aunque sin abandonar la violencia), mientras que los *milis* derrotaron hacia la sociedad antirrepresiva y se organización políticamente a partir de las mesa de Alsasua de 1978, que sería el germen de Herri Batasuna.

Un problema añadido dentro de ETA político-militar era el comportamiento de los comandos especiales, *Bereziak*, que cada vez actuaban de forma más autónoma bajo el liderazgo de Miguel Ángel Apalategui, *Apala*, como demuestra el secuestro de Javier Ybarra en mayo de 1977. Durante ese año hubo una serie de luchas internas que terminarían con los *berezis* fuera de ETA político-militar y en la esfera de los *milis*¹⁸. Esta defección dejó muy tocada la capacidad de cometer atentados de ETA político-militar, que de hecho no volvería a la lucha armada hasta finales de año¹⁹.

El 17 de marzo se publicó en el BOE el Real Decreto Ley 19/1977 que incluía la fórmula de los extrañamientos²⁰. El 21 de mayo de 1977 se informaba en la prensa que los primeros presos vascos extrañados saldrían al día siguiente hacia Bélgica. En total eran cinco: Xabier Larena, Jokin Gorostidi, José María Dorronsoro, «Teo» Uriarte y Mario Onaindia. Todos ellos habían sido condenados a muerte en el consejo de guerra de Burgos de diciembre de 1970²¹.

Unos días después se informaba que el número de presos que había pedido el extrañamiento se elevaba a 23, entre ellos se encontraban históricos de ETA como Francisco Javier Izco de la Iglesia o José Ignacio Pérez Beotegui «Wilson», así como la escritora Eva Forest²². El destino de la mayoría de estos presos fue Bélgica. En sus memorias, *El aventurero cuerdo*, Mario Onaindia hace un repaso de su trayectoria por Bélgica, donde se mezcla la militancia política con la propia recuperación de la libertad de aquellos antiguos militantes de ETA. Estos reaparecerían en la Marcha por la Libertad en agosto²³.

Uno de los presos liberados, Iñaki Sarasketa sería entrevistado en *El País* el 4 de junio. Este ponía en cuestión que el extrañamiento fuese una medida de justicia. «He estado nueve años en la cárcel por un delito que no he cometido y ahora al verme libre se me impide volver a mi pueblo». No reconocía la legitimidad democrática ni de Suárez ni de las elecciones, al mismo tiempo que se mostraba orgulloso de haber militado en ETA porque «para todos los revolucionarios vascos de la década de los sesenta era a la única organización a la que podíamos afiliarnos»²⁴.

¹⁸ *El País*, 28 de mayo de 1977. «Diferencias políticas en ETA». «La crisis y escisión en ETA (pm)», *Hautsi* 15, julio 1977 en HORDAGO, *Documentos Y*, tomo XVIII, pp. 214-223.

¹⁹ *El País*, 28 de diciembre de 1977. «ETA político militar reanuda la violencia».

²⁰ Real Decreto Ley 19/1977, de 14 de marzo, sobre medidas de gracia. BOE 17 marzo de 1977.

²¹ *El País*, 21 de mayo de 1977.

²² *El País*, 24 mayo 1977.

²³ ONAINDIA, Mario, *El aventurero cuerdo: memorias (1977-1981)*, Espasa, Madrid, 2004, pp. 100-115.

²⁴ *El País*, 4 junio 1977.

EIA se presentó a las elecciones junto al EMK, Movimiento Comunista de Euskadi, bajo el nombre de Euskadiko Ezkerra. Obtuvieron un 6% de los diputados, lo que llevó a Francisco Letamendia al Congreso y a Juan Mari Bandrés al Senado. Este resultado daba, sin duda, cierta legitimidad al discurso de Euskadiko Ezkerra.

El 4 de diciembre de 1977 tuvo lugar una manifestación por la salida del último preso político vasco de prisión, en virtud de la amnistía de octubre. Trece partidos, políticos de la izquierda vasca, parlamentarios de Euskadiko Ezkerra, las gestoras pro amnistía de Guipúzcoa y varias asociaciones de vecinos de San Sebastián, así como Eva Foret y la COPEL organizaron el acto por la salida de Francisco Aldaondo²⁵. Sin embargo, poco después volverían a llenarse las cárceles de presos vascos por las acciones de las dos ramas de ETA, en especial la militar.

Este proceso de extrañamiento, como ya hemos referido, tendría consecuencias a futuro. Euskadiko Ezkerra y UCD entraron en conversaciones en 1980 sobre una posible salida negociada a ETA político-militar. Estos contactos se concretarían con la disolución, en 1982, de una parte de ETA político-militar, la conocida como VII Asamblea, que abandonó la lucha armada. Otro grupúsculo, ETA político militar VIII Asamblea, seguiría practicando métodos violentos y algunos de sus miembros terminarían en la esfera de ETA militar²⁶.

Como conclusión, podemos señalar que en este proceso ambos bandos eran conscientes de que ganaban una importante legitimidad con la participación de EIA en las elecciones, que excedía con bastante el posible perjuicio que pudiesen tener en forma de críticas en sus propios sectores. Asimismo, existía la percepción de ETA político-militar como una especie de ETA «buena», en comparación con los *milis*, y el hecho de que fuese un número relativamente bajo de presos excarcelados, hizo que el ruido mediático contra el gobierno de la UCD se mantuviese contenido.

4. La propuesta de indulto a presos sociales

4.1. El movimiento por los derechos de los presos sociales

Durante la Transición había cobrado especial fuerza el movimiento por los derechos de los presos sociales. Este calificativo ahondaba en la tradición que considera la delincuencia como un producto de la desigualdad económica de la sociedad, por lo que estas personas se ven abocadas a transgredir la ley para intentar sobrevivir. Aquellos presos se consideraban tan presos del Franquismo como los políticos, pues había sido la marginalidad provocada por la dictadura la que había llevado a dar con sus huesos en la cárcel. Eran los «hijos de la calle», representantes de una

²⁵ *El País*, 4 diciembre 1977.

²⁶ FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, Gaizka. «Séptimos, octavos y milikis. Los finales de ETA político militar (1981-1985)» *Spagna contemporánea*, n.º 39, 2011, pp. 51-73.

nueva delincuencia nacida a partir de los años setenta, fruto también de la emigración del campo a la ciudad, que se concentraban en los masificados barrios periféricos de las grandes ciudades²⁷.

La amnistía era su principal reivindicación. Consideraban que el indulto concedido a la llegada de Juan Carlos I no cumplía sus expectativas. Para conseguir sus objetivos utilizaron un repertorio de protesta adquirido en su convivencia con los internos políticos. Este contacto no estuvo exento de recelos, así como no fue generalizado, sino restringido a algunos colectivos o personajes clave. Los presos políticos gozaban de una mayor estatus en las cárceles y en ocasiones no tenían ningún tipo de relación con ellos²⁸.

La muerte de Franco abrió una ventana de oportunidad para este colectivo, que pronto devino en decepción tras la exclusión de la primera amnistía de octubre de 1976. Aquello significó una intensificación de acciones, que se tornaron cada vez más violentas, como los motines de julio de 1976 en la prisión de Carabanchel²⁹.

Durante el otoño de 1976 se gestó la Coordinadora de Presos en Lucha durante la campaña por la abstención en las prisiones en el referéndum de la Ley de Reforma Política. Durante aquellos meses aparecieron algunos comunicados firmados por internos de Carabanchel, cárcel madrileña donde se desarrollaron sus primeras acciones, siendo en enero de 1977 cuando por primera vez se firmó un documento utilizando las siglas de la COPEL³⁰.

La salida de prisión era el principal objetivo, pero también se buscaba mejorar las condiciones de las cárceles españolas, como la reforma del Código Penal y del Reglamento Penitenciario, así como la derogación de la Ley de Peligrosidad Social. También demandaban una depuración en jueces, magistrados, policías o funcionarios de prisiones, al tiempo que pedían libertad para poder crear una asociación de presos³¹. En la calle estuvieron apoyados por organizaciones como la AFAPE, los Comités de Apoyo de la Copel, o el colectivo de Abogados Jóvenes de Madrid, y por personajes destacados por el ámbito intelectual. En el ámbito político, el movimiento libertario fue el más persistente en su apoyo a los presos sociales, además de grupos de la izquierda anticapitalista como LCR³². De igual forma, cabe resaltar el apoyo de colectivos de homosexuales, de internados en establecimientos psiquiátricos y de feministas³³.

Durante la primavera de 1977 se gestó la conciencia respecto al problema de los sociales, tanto dentro como fuera de las cárceles, al tiempo que se estaba generando un auténtico problema para la administración. La puesta en escena tuvo

²⁷ LURRA, *Rebelión en las cárceles*, Hordago, Donostia, 1978.

²⁸ *Ibidem*, pp. 75-80.

²⁹ COLECTIVO 36, *Libro blanco de las cárceles franquistas*, Planeta, Barcelona, 2012, p. 640.

³⁰ LORENZO RUBIO, César, *op. cit.*, pp. 116-120.

³¹ LORENZO RUBIO, César, *op. cit.*, pp. 134-143.

³² WILHELMI, Gonzalo, *Izquierda revolucionaria y movimientos sociales en la Transición. Madrid, 1975-1982*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2014, p. 139.

³³ LORENZO RUBIO, César, *op. cit.*, p. 186.

lugar en el motín del 18 de julio en Carabanchel, en el que se difundió un manifiesto por el que la COPEL pedía mejoras en las prisiones españolas. La situación acabó con la entrada de la Policía el día 21, dando lugar a la «batalla de Carabanchel»³⁴. Estos estallidos, aunque tenían una carga reivindicativa clara, también escondían el oportunismo de algunos, que aprovechaban la situación para obtener un beneficio personal, algo en lo que se escudaba la Dirección General para desacreditar a la COPEL.

El gobierno procedió en otoño de 1977 a la reforma del Reglamento Penitenciario para intentar calmar la situación en las prisiones españolas. Sin embargo, se criticó que era tan solo un parche en espera de la aprobación de la futura Ley Penitenciaria. En aquellos días, además, se otorgaba una nueva amnistía que volvía a dejar fuera a los presos social, lo que no hacía sino aumentar la frustración del colectivo. Esto, sumado al posterior rechazo de la propuesta de Bandrés y Xirinacs, convenció a muchos reclusos de que la salida de la cárcel debía hacerse con otros medios.

La llegada de Jesús Haddad a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en diciembre de 1977 generó un halo de esperanza que pronto se esfumaría. Tomó la decisión de recluir a 500 presos de la COPEL en el penal de El Dueso, con el fin de aislar a sus principales líderes³⁵.

Dos hechos acaecidos en marzo de 1977 supusieron un punto de inflexión para la Reforma Penitenciaria. En primer lugar, el asesinato del preso libertario Agustín Rueda, a manos de los funcionarios de Carabanchel. Ocho días más tarde, GRAPO asesinaba a Jesús Haddad en respuesta, ya que Rueda había sido descubierto en un túnel excavado por la organización maoísta³⁶. La «semana negra penitenciaria» desveló las resistencias a la Reforma que existían en el seno de las prisiones, así como que esta tendría que lidiar con enemigos externos.

Las consecuencias fueron igualmente importantes. El puesto de Director General de Instituciones Penitenciarias fue ocupado por Carlos García Valdés, al que se le suponía la sensibilidad y los conocimientos necesarios para una verdadera reforma. Su primer paso fue visitar las cárceles más representativas, como El Dueso, Carabanchel, la Modelo u Ocaña, donde se entrevistó con representantes de la COPEL³⁷. Estos establecieron una especie de periodo de tregua en las prisiones, dando un voto de confianza a García Valdés³⁸. Sin embargo, los reclusos españoles no querían una «jaula de oro», sino que el objetivo primordial era la salida de la prisión. Esto, unido al deficiente estado de las prisiones y la, cuando menos pasiva, actitud de los funcionarios hizo que el verano de 1978 estuviese plagado de fugas. Especialmente significativa fue la del 2 de junio en la Modelo de Barcelona. García

³⁴ LORENZO RUBIO, César, *op. cit.*, pp. 175-178.

³⁵ LORENZO RUBIO. César, *op. cit.*, p. 233.

³⁶ SÁNCHEZ SOLER, Mariano, *La transición sangrienta: una historia violenta del proceso democrático en Esoaña*, Península, Madrid, 2010, pp. 127-130.

³⁷ Entrevista a Carlos García Valdés (Alcalá de Henares, 18 febrero 2015).

³⁸ *El País*, 6 abril 1978.

Valdés niega que se sintiese traicionado por la COPEL por esta fuga, pero el caso es que tras ella hubo un cambio de tercio en su política³⁹. La Coordinadora siguió existiendo, pero cada vez de una forma más residual, herida de muerte por la desmovilización y por la entrada de la droga en las prisiones⁴⁰.

4.2. La proposición de ley del indulto

En julio de 1977 Bandrés ya anunció su intención de solicitar un indulto general para los presos sociales a las futuras Cortes. En octubre, su grupo parlamentario, Senadores Vascos, aprobó una redacción de una proposición de ley de indulto⁴¹. Esta propuesta incluía un indulto total para los condenados por las leyes especiales tales como la Ley de Bandidaje y Terrorismo, ya derogadas, por la que delincuentes comunes seguían pagando cárcel, así como para todos los delitos cometidos hasta el 14 de octubre de 1977, en equiparación con la amnistía política. Se incluían tanto los delitos penados por el Código Penal como los correspondientes al Código de Justicia Militar, siempre y cuando tuviesen condenas de hasta seis años. Para condenas más largas, se pedía una reducción de la mitad de la condena. Por otro lado, los delitos monetarios quedaban excluidos. Por último, contemplaba un indulto total de las sanciones penitenciarias y de las medidas dictadas por la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, la Ley de Tribunales Tutelares de Menores o Juntas de Protección de Menores y Patronatos de Protección a la Mujer.

No tenían bastante con los votos de los grupos de senadores de Juan María Bandrés y de Lluís Xirinacs, los dos impulsores de esta proposición, por lo que pidieron firmas de otros senadores hasta alcanzar las cincuenta. Aunque no lo lograron, Bandrés presentó la Proposición de Ley de indulto de presos sociales en el registro de la cámara para ser tramitada de forma ordinaria, pero no sería admitida por ser antirreglamentaria. Bandrés tuvo que eliminar de la redacción del texto el fondo de ayuda a los excarcelados y la presentó de nuevo el 6 de diciembre, siendo de nuevo rechazada por defectos de forma. Finalmente, el 18 de enero sería aceptada y publicada en el BOE el 3 de febrero de 1978⁴².

De forma paralela, el motín de la Modelo y el suicidio de un preso en la cárcel de Ourense llevó al grupo socialista del Congreso a solicitar una Comisión de encuesta en torno a la situación de las prisiones españolas y al estado de los presos comunes o sociales el 15 de noviembre. El día 28 se aprobaría una comisión especial de investigación de la situación actual de los establecimientos penitenciarios en el Senado, impulsada por un grupo de senadores progresistas y socialistas independientes⁴³.

³⁹ Entrevista a Carlos García Valdés, *op. cit.*

⁴⁰ LORENZO RUBIO, César, *op. cit.*, pp. 313-320.

⁴¹ LORENZO RUBIO, César, *op. cit.*, p. 216.

⁴² BOE 3 febrero 1978, pp. 980-982.

⁴³ LORENZO RUBIO, César, *op. cit.*, p. 220.

4.3. El debate en el Senado

El 10 de febrero de 1978 tuvo lugar el debate en el Senado sobre la propuesta de la «Proposición de ley sobre indulto de penas impuestas por la comisión de delitos sociales y medidas adaptadas al amparo de la ley de peligrosidad y rehabilitación social, de la ley de tribunales tutelares de menores o en virtud de resoluciones dictadas por juntas de protección de menores y los patronatos de protección de la mujer». Esta había sido firmada por 27 senadores de diferentes filiaciones se había sido incluida en el Boletín Oficial de las Cortes del 3 de febrero de 1978.

La primera intervención correspondió a Juan María Bandrés, quien destacó que entre los 27 senadores firmantes hubiese hasta cuatro grupos parlamentarios diferentes, e incluso alguno de elección real. Asimismo, se enorgulleció de poner voz a más de diez mil presos, así como de defender a los más marginados de la sociedad e incluso a varios partidos extraparlamentarios. Lo primero que destacó Bandrés con respecto a la ley es que esta no tenía por qué ser aprobada tal cual venía redactada, que lo que se presentaba era una petición maximalista y que lo que se pretendía era que el texto pasase a una comisión⁴⁴.

El fundamento filosófico de esta proposición de ley se basaba en que en la prisión se pena especialmente a las clases más desfavorecidas económica, que además son víctimas de injusticias sociales y políticas. Así, en las prisiones de 1978 no estaban los responsables del escándalo Matesa, ni los corruptos, ni los evasores de impuestos, en un discurso que podría aplicarse a muchos otros momentos del futuro. El texto contenía 10 artículos y una disposición final y contenía un indulto general para aquellos que estaban cumpliendo penas con arreglo a leyes penales especiales ya derogadas, fundamentalmente la ley de bandidaje político y terrorismo. Los delincuentes políticos condenados por aquella ley estaban ya todos en libertad, no así los comunes. Se pedía que se redujese la pena en los demás casos, exceptuando los delitos de falsificación e introducción de moneda. También pedían dejar sin efecto las medidas impuestas al amparo de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, así como las medidas impuestas por los Tribunales Tutelares de Menores, Junta de Protección de Menores y Patronatos de Protección de la Mujer.

Bandrés reconoció en su intervención que no era partidario de los indultos, pero siempre que se parte de una situación justa, equitativa y equilibrada. Asimismo, insistía en la necesidad de la modificación del Código Penal y de las instituciones penitenciarias, la que se refirió como «escuelas superiores de delincuencia». Bandrés leyó algún pasaje de las cartas que les llegaban, como una de 432 reclusos de Carabanchel que expresaban que «insistimos en que el indulto no es negociable, porque sabemos que nos pertenece». Criticaba que estaban muchos meses esperando juicio y que la mayoría lo único que quiere es trabajar y ganarse la vida.

⁴⁴ Diario de Sesiones del Senado. 10 de febrero de 1978. Pág. 331 y siguientes.

Bandrés se adelantó a posibles objeciones. Por un lado, que se podía estar dando esperanza a los presos, pero estos conocían la situación y sus posibilidades. Por otro lado, se había generado una campaña de miedo sobre una excarcelación masiva, de la que echaba la culpa a los medios de comunicación. Por último, Bandrés terminó su intervención apelando a la ideología de los dos principales partidos del Parlamento. Invocó al socialismo del PSOE para ayudar a los desheredados y al cristianismo de la UCD de ayuda al necesitado⁴⁵.

La respuesta gubernamental vino de parte del senador Jesús Vicente Sánchez Cuadrado, de la UCD, que esgrimió tres razones desfavorables para el indulto. En primer lugar, que cundiría el temor y el miedo ante una salida masiva. En segundo lugar, la delincuencia emana de la propia naturaleza humana, por lo que es algo consustancial al ser humano. Por último, expresaba el deseo de revisar esa legalidad, pero a través de un nuevo sistema legislativo⁴⁶.

Lluís Xirinacs intervino de igual forma a favor del sí. Respondió a Sánchez Cuadrado precisando que no era una excarcelación total, algo que no estaba ni siquiera implícitamente en el texto propuesto. Habló de su experiencia en prisión y de su contacto con los presos sociales en 1973. El que no hubiese habido medidas iba desesperando a estos presos que se sentían cada vez más al margen del proceso democrático. También llamó la atención sobre la situación crítica de los funcionarios de prisiones con una visión más democrática y que colaboraban con la COPEL, por lo que apostaba al diálogo. Para terminar, apeló al voto individual de los senadores del PSOE y UCD, a quienes pidió que votasen en conciencia⁴⁷.

Por el grupo socialista intervino el senador Fernández Viagas, quien comenzó su interlocución poniendo de manifiesto sus sentimientos contradictorios. Iban a votar con UCD a pesar de lo que había dicho su representante. Los socialistas sí creían en la resocialización de los presos, pero entendían que no era el momento más oportuno, incluso para los propios reclusos. Apostaban por una ley que permitiese los indultos individualizados, así como derogar la peligrosidad social⁴⁸.

Tras varias intervenciones a favor del sí y del no, intervino el Ministro de Justicia, Landelino Lavilla. Este comenzó su discurso señalando que lo que se pretendía con esta ley era una excarcelación total, o prácticamente total. Veía inaceptable que delitos como homicidios, asesinatos, robos o violaciones pudiesen entenderse como consecuencia de esas leyes penales, aunque prometía que se revisarían las leyes. Asimismo, recordaba que en noviembre de 1975 ya habían sido excarcelados 8.903 presos a los que había que añadir los beneficiados por las dos amnistías. Por último, señaló que ya estaba trabajando en una nueva ley penitenciaria y en la mejora de las instalaciones penitenciarias⁴⁹.

⁴⁵ *Op. cit.*, p. 335.

⁴⁶ *Op. cit.*, pp. 338-340.

⁴⁷ *Op. cit.*, p. 341.

⁴⁸ *Op. cit.*, pp. 343-349.

⁴⁹ *Op. cit.*, pp. 355 y ss.

La votación no dejó lugar a dudas acerca del sentir de la Cámara Alta sobre la proposición de ley: 128 votos en contra por solo 16 a favor, con 3 abstenciones. El sueño de los presos sociales tendría que esperar, y este se tornaría en pesadilla, pues en los próximos años entraría en la cárcel la máxima seguridad, la droga y el sistema se iría masificando desde principios de los ochenta cada vez más y más.

A este respecto cabe destacar el artículo del senador de la Entessa Catalan, Antoni Baixeras, en *El País*, el 17 de febrero. Empezaba comentando los sentimientos encontrados que había tenido con esa proposición. El artículo sobre la ayuda económica a los presos le llevó en un primer momento a rechazar la propuesta, no por la ayuda en sí, sino porque el problema era mucho más urgente y grave. El indulto era generoso, lo cual favorecía la demagogia de los sectores de la derecha, pero el objetivo siempre fue que la cámara lo tomase en consideración. Pero el que hubiese solo 16 votos hablaba a las claras de que era un «mal indicio en cuanto al equilibrio normal de aspiraciones que la diversidad ideológica debería crear en una asamblea democrática». Terminaba un lapidario mensaje dirigido a los partidos progresistas «Y así fue como nos dejaron solos»⁵⁰.

Así terminaba este largo proceso de indulto a los presos sociales, sin conseguir que se les incluyese dentro de las medidas de gracia de la Transición. En 1978 se había logrado la legitimidad necesaria en el sistema democrático como para que este tipo de políticas se considerasen ya imposibles de seguir realizando. El coste político que implicaba vaciar las cárceles pesó más que las reivindicaciones de este colectivo que, no tan bien organizado como los políticos, por su mayor dispersión, tenían menos fuerza para plantear sus demandas.

5. Conclusiones

A lo largo de este artículo hemos planteado estos dos procesos de amnistía como una cuestión de coste y beneficio político. La política de gracia de la Transición no fue ni mucho menos planeada, sino que fue improvisada, lo que demuestra el hecho de que se otorgasen hasta tres amnistías diferentes en el plazo de dos años. Podemos reconocer que se tenía más o menos claro por parte gubernamental que una amnistía política sería necesaria para que la oposición aceptase el proceso de reforma política, pero esta probablemente fue mucho más allá de lo que el propio régimen había pensado.

La pequeña amnistía dada a los presos de ETA político militar en la primavera de 1977 respondía a la imperiosa necesidad del gobierno de la UCD de legitimar las elecciones del 15 de junio. Por eso se había legalizado al PCE y ahora se buscaba alcanzar la aceptación de al menos una parte de la izquierda abertzale, que era uno de los reductos contrarios al cambio político en esos términos. Aparte, no dejaba de ser fuertemente simbólico que una parte de ETA aceptase las elecciones, aunque

⁵⁰ *El País*, 17 febrero 1978.

fuese solamente una mitad. De todos modos, debemos recordar que la rama político-militar tenía en esos momentos tanta relevancia como la que tenía la militar.

Como ya hemos señalado, el escaso número de presos que salieron de prisión hizo que fuese mucho más fácil llevar a cabo la decisión. Incluso podemos atrevernos a debatir si esto fue más fácil realizarlo para la UCD, como partido conservador. El debate que se hubiese generado con un partido de izquierdas tomando esta decisión, podría haberle hecho ser más cauteloso ante esta diatriba. Lo que sí podemos afirmar es que esto supuso un nuevo acercamiento a las posturas de los partidos de la oposición. Eso sí, UCD, como hemos visto en este artículo, no iba cediendo por las presiones, sino que abría y cerraba la mano con la oposición según le iba conviniendo.

Así, los presos de ETA político-militar no solo fueron enviados al exilio mediante los extrañamientos, sino que al poco tiempo pululaban libremente por el País Vasco. Algunos de ellos, como Mario Onaindia, jugarían un papel importantísimo en la evolución de EIA, de Euskadiko Ezkerra, y en la lucha por la paz en País Vasco.

Por otro lado, el movimiento de presos sociales fue el gran olvidado de las amnistías. Pusieron en jaque a la administración con los motines y fugas de la Transición y, de hecho, se consideró un problema de primer orden. Sin embargo, la menor presión que ejercían fuera de la cárcel, y la falta de apoyos en sectores de poder hizo que sus reivindicaciones quedasen, en primer lugar, opacadas por la de los presos políticos, y en segundo lugar olvidadas, cuando el debate parlamentario abandonó el tema de la amnistía y derivó en otros derroteros. Solo grupos minoritarios oyeron sus voces, pero fue insuficiente.

Así, los marginados de la calle fueron nuevamente olvidados por el sistema. El coste de su salida era grande, puesto que el discurso de la alarma social fue usado en contra de su propuesta. Y el beneficio era pequeño, un grupo poco organizado, con distintas voces y que, en muchos casos, operaban en los márgenes del sistema. Algo que a la naciente democracia no le suponía ninguna ventaja comparativa.

6. Fuentes documentales y bibliográficas

6.1. Documentación

Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre, por el que se concede indulto general con motivo de la proclamación de su Majestad Don Juan Carlos de Borbón como Rey de España. BOE n.º 284, de 26 de noviembre de 1975, p. 24666.

Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía. BOE n.º 186, de 4 de agosto de 1976, p. 15097 a 15098.

Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía. BOE n.º 248, de 17 de octubre de 1977.

6.2. Libros

- BABY, Sophie, *Le mithe de la Transition pacifique. Violence et politique en Espagne (1975-1982)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2013.
- CASANELLAS, Pau, *Morir matando. El franquismo ante la práctica armada*, Libros de la Catarata, Madrid, 2014.
- CASTRO, Raimundo. J. M. *Bandrés. Memorias para la paz*. Hijos de Muley Rubio, 1998.
- COLECTIVO 36, *Libro blanco de las cárceles franquistas*, Planeta, Barcelona, 2012
- FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, Gaizka, «De las armas al Parlamento. Los orígenes de Euskadiko Ezkerra (1976-1977)», *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, n.º 8 (2009), pp. 245-266.
- FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, Gaizka, «Séptimos, octavos y milikis. Los finales de ETA político militar (1981-1985)», *Spagna contemporánea*, n.º 39 (2011), pp. 51-73.
- FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, Gaizka, *Héroes, heterodoxos y traidores: historia de Euskadiko Ezkerra (1974-1994)*, Tecnos, Madrid, 2013.
- FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, Gaizka, «Agur a las armas. EIA, Euskadiko Ezkerra y la disolución de ETA político-militar», *Sancho el sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, n.º 33 (2010), pp. 55-96.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *Conflicto y consenso en la transición española*, Fundación Pablo Iglesias, Madrid, 2009.
- LORENZO RUBIO, César, *Cárceles en llamas: el movimiento de presos sociales en la Transición*, Ed. La Llevar-Virus, Barcelona 2013.
- LURRA, *Rebelión en las cárceles*, Hordago, Donostia, 1978.
- MORENO FONSERET, Roque. (coord.), *Memoria y justicia transicional en Europa y América Latina*, Comares, Granada, 2018.
- SÁNCHEZ SOLER, Mariano, *La transición sangrienta: una historia violenta del proceso democrático en España*, Península, Madrid, 2010, pp. 127-130.
- SOBREMONTA MARTÍNEZ, José Enrique y COBO DEL ROSAL, Manuel, *Indultos y amnistía*, Universidad de Valencia, 1980.
- ONAINDIA, Mario, *El aventurero cuerdo: memorias (1977-1981)*, Espasa, Madrid, 2004.
- WILHELMI. Gonzalo, *Izquierda revolucionaria y movimientos sociales en la Transición. Madrid, 1975-1982*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2014.